

APROBACIÓN DE POLIZAS

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No NB-100448770 ANEXO (0) y la POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. NB-100120158 ANEXO (1) emitida por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

En el municipio de Moniquirá - Boyacá, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026). Se realiza revisión de la póliza de seguro de cumplimiento Entidad Estatal y de Responsabilidad Civil Extracontractual, expedidas por la empresa **FUNDACION SOCIOCULTURAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO AMBIENTE NIT: 900529931-9**; representada legalmente por el señor LUIS ALEXANDER FORERO FRANCO, identificado con cedula de ciudadanía N° 91.016.709 de Barbosa.

A los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026), el municipio de Moniquirá realizó **CONTRATO No. 153 DE 2026** con la empresa **FUNDACION SOCIOCULTURAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO AMBIENTE NIT: 900529931-9**; representada legalmente por el señor LUIS ALEXANDER FORERO FRANCO, identificado con cedula de ciudadanía N° 91.016.709 de Barbosa, cuyo objeto corresponde a **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS CON OCASIÓN DE LA FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026 EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ"** que según la **CLAUSULA 11 GARANTÍAS**.

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO**, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015: "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título".

De acuerdo a la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación:

POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.												
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACA identificada con NIT 800.099.662 -3												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr><tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Tres (03) meses a partir del recibo final.</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr><tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Tres (03) meses a partir del recibo final.</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más	10% del valor del contrato.	Calidad de los bienes	Tres (03) meses a partir del recibo final.	10% del valor del contrato.	Calidad del Servicio	Tres (03) meses a partir del recibo final.	10% del valor del contrato.
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más	10% del valor del contrato.										
	Calidad de los bienes	Tres (03) meses a partir del recibo final.	10% del valor del contrato.										
Calidad del Servicio	Tres (03) meses a partir del recibo final.	10% del valor del contrato.											
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.												

APROBACIÓN DE POLIZAS

Característica	Condición
	Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En caso de prórrogas en el término del contrato o de ampliaciones en el objeto del mismo, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de las pólizas o a incrementar los valores asegurados, de acuerdo con dichas prórrogas o ampliaciones contractuales. El costo de las garantías enunciadas corre a cargo del contratista.

En caso de prórrogas en el término del contrato o de ampliaciones en el objeto del mismo, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de las pólizas o a incrementar los valores asegurados, de acuerdo con dichas prórrogas o ampliaciones contractuales. El costo de las garantías enunciadas corre a cargo del contratista.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ		FM - 057	Versión: 2.0
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			Fecha: 01/09/2024
			Página
			4 de 8

APROBACIÓN DE POLIZAS

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACA identificada con NIT 800.099.662 -3 y el Contratista
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACA identificada con NIT 800.099.662 -3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil



APROBACIÓN DE POLIZAS

Característica	Condición
	extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Que, en virtud de lo anterior, el contratista presenta la póliza que corresponden a, **PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No NB-100448770 ANEXO (0)** y la **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. NB-100120158 ANEXO (1)** emitida por **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A**

la correspondiente aprobación.

Que, según las prescripciones legales, es procedente impartirles aprobación a las garantías de las obligaciones del contrato en mención.

Que, como consecuencia de lo anteriormente mencionado.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: aprobar las pólizas, **NB-100448770 ANEXO (0)** y la **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. NB-100120158 ANEXO (1)** emitida por

ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ		FM - 057	Versión: 2.0
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			Fecha: 01/09/2024
			Página
			6 de 8

APROBACIÓN DE POLIZAS

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A expedidas por la empresa **FUNDACION SOCIOCULTURAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO AMBIENTE** NIT: 900529931-9; representada legalmente por el señor **LUIS ALEXANDER FORERO FRANCO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 91.016.709 de Barbosa, para amparar el cumplimiento del Contrato No. 153 de 2026 , Cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS CON OCASIÓN DE LA FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026 EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ"**, "Que incluye los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ACTUAL ASEGURADO
Cumplimiento	25/05/2026	15/10/2026	\$ 776.250
Calidad del servicio	25/05/2026	15/09/2026	\$ 776.250
Calidad de los elementos	25/05/2026	15/09/2026	\$ 776.250
Responsabilidad Civil Extracontractual	25/05/2026	15/06/2026	\$350.181.000

Además, se verificó en el portal de la aseguradora la respectiva póliza presentada por el contratista.



APROBACIÓN DE POLIZAS

productos.mundialseguros.com.co

ta Espacios Vol... Clientes de Empleo... Inicio de Sesión... 81,8107403, MG: As... Log in to UPTC... Login SIP Asociados... Nueva pestaña... uscositos_u2.pdf



CONSULTA DE POLIZAS

Ramo

☐ SOAT ☒ Cumplimiento ☐ Judiciales ☐ Arrendamiento ☐ Otros Ramos

Certificado No.
72947648

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza.

[Consultar](#) [Imprimir](#)

Si tu póliza fue emitida después del 10 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA PÓLIZA

Código de Seguridad	qaAZh070LP7IEFADR1T+CA==		
Número de póliza	100448770	Número de anexo	0
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fecha de expedición	26/05/2026
Inicio de vigencia Global	25/05/2026	Fin de vigencia Global	15/10/2026
Tomador	FUNDACION SOCIOCULTURAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL		
Asegurado	MUNICIPIO DE MONIQUIRA	Valor asegurado	2.328.750,00
		Movimiento	EXPEDICION

Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.153 DE 2026, CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS CON OCASION DE LA FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026 EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRA
------------------	---

Amparos				
Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	01/01/2026	31/12/2026	\$ 776.250,00	\$ 4.318,33
CALIDAD DEL SERVICIO	01/01/2026	31/12/2026	\$ 776.250,00	\$ 4.318,33
CALIDAD DE LOS CLIENTES	01/01/2026	31/12/2026	\$ 776.250,00	\$ 4.318,33



ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		FM - 057	Versión: 2.0
			Fecha: 01/09/2024
			Página 8 de 8

APROBACIÓN DE POLIZAS

[productosmundialseguros.com.co](#)
[Español](#)
[Temas de Empleo](#)
[Trabajo de Sesión](#)
[RS_2023452_MIG_Ac...](#)
[Log in to UPTC](#)
[Log in SIP Asociados...](#)
[Prensa pretaifa](#)
[usocartes.pilgum](#)


Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito
Cumplimiento - Clientes Especiales Judiciales

MODULO DE CUENTES

CONSULTA DE POLIZAS

Ramo: ☒ SIAAT ☒ Complemento ☐ Judicial ☐ Arrendamiento ☐ Otros Ramos

Certificado No:

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza.

Si su póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicite la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad:

Número de póliza:

Número de años:

Ramo:

Fecha de suscripción:

Inicio de vigencia Global:

Fin de vigencia Global:

Tomador:

Valor asegurado:

Asegurador:

Movimiento:

Objeto de la póliza:

SE AMPLIA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.153 DE 2026, CUYO OBJETO ES

 PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS CON OCASIÓN DE LA FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026 EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ. - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIBITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA FUNDACION SOCIOCULTURAL

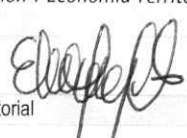
Amortizaciones				
Nombre del Asegurado	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
ALCALDIA MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ	26/05/2026	26/05/2026	\$350.181.000,00	\$0,00
MONIQUIRÁ	26/05/2026	26/05/2026	\$350.181.000,00	\$0,00
SECRETARÍA DE COMPRAS PÚBLICAS Y ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO	26/05/2026	26/05/2026	\$350.181.000,00	\$0,00
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y ECONOMÍA TERRITORIAL	26/05/2026	26/05/2026	\$350.181.000,00	\$0,00

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Moniquirá a los a los veintiséis (26) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

Dra. LINA YINEDT OLMOS FAJARDO

Secretaria De Compras Públicas Y Abastecimiento Estratégico

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Julieth Tatiana González Fajardo	Dra. Lina Yinedt Olmos Fajardo – Secretaría de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico	Elana Mayorga Castro, Secretaria De Innovación Y Economía Territorial
Firma			
TRD	Código	Dependencia	Secretaría de Innovación Y Economía Territorial



MONIQUIRÁ
 Alcaldía Municipal

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co

Calle 18 No. 4-53 Barrio Simón Bolívar, Cédula Postal 154260